

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

ANTECEDENTES

1. **ACUERDO INE/CG293/2020 DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES.** El treinta de septiembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo, mediante el cual aprobó la designación del Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas; así como, los periodos de duración respectivos, siendo para el caso del Estado de Morelos, los siguientes:

Nombre	Cargo	Período
Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Consejero Electoral	7 años
Elizabeth Martínez Gutiérrez	Consejera Electoral	7 años

2. **PROTESTA DE LEY DE CONSEJEROS ELECTORALES.** El uno de octubre del año dos mil veinte, en sesión solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la Consejera y el Consejero designados para integrar este órgano comicial en el Estado de Morelos, rindieron la correspondiente protesta de ley; en cumplimiento al resolutivo tercero del acuerdo **INE/CG293/2020**, aprobado por el Consejo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

General del Instituto Nacional Electoral, de fecha treinta de septiembre del mismo año.

3. ACUERDO INE/CG374/2021. Con fecha dieciséis de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se emitió el acuerdo **INE/CG374/2021**, por el que se aprobaron las propuestas de designación de las presidencias de los Organismos Públicos Locales de Chihuahua y del Estado de México; de la **Consejera o Consejero Presidente y Consejero o Consejera Electoral del Organismo Público Local de Morelos**; de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Coahuila, de la Consejera o Consejero Electoral del Organismos Público Local de Colima y de la Consejera Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

De lo anterior es menester precisar que, en el punto de acuerdo SEGUNDO numeral 1.4, del referido acuerdo, se aprobó la designación de la Consejera Presidenta y la Consejera Electoral, de este Órgano Comicial, estableciendo lo siguiente:

[...]

SEGUNDO. Se aprueban las designaciones para ocupar las Presidencias de los OPL de Chihuahua; **la Presidencia y la Consejería Electoral del OPL de Morelos**; las Consejerías Electorales de los OPL de Coahuila, Colima y Veracruz, de conformidad con la verificación del cumplimiento de las etapas correspondientes al proceso de selección y designación, así como, del análisis de la idoneidad de la persona aspirante propuesta, asentado en los Dictámenes correspondientes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

1.4. Morelos (Se adjunta el Dictamen con el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación y se analiza la idoneidad de las personas aspirantes propuestas, como Anexo 5).

Nombre	Cargo	Periodo
Mireya Gally Jordá	Consejera Presidenta	7 años
Mayte Casalez Campos	Consejera Electoral	Para concluir el encargo al 23 de agosto de 2027

4. **TOMA DE PROTESTA.** Con fecha diecisiete de abril del año dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria urgente del Consejo Estatal Electoral, se tuvo a bien realizar la toma de protesta de la **Maestra Mireya Gally Jordá**, como Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, así como la toma de protesta de la **Maestra Mayte Casalez Campos**, como Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento al acuerdo **INE/CG374/2021**, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

5. **REFORMA AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS DOS MIL VEINTITRÉS.** En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013).

6. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/332/2023.** En fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo Estatal Electoral en sesión extraordinaria urgente aprobó la designación del Maestro en Derecho Mansur González Cianci Pérez, como Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

7. **DESIGNACIÓN DE CONSEJERÍAS ELECTORALES.** Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante **acuerdo INE/CG2243/2024**, el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la designación de**, entre otros, las **consejerías electorales de los Organismos Públicos Locales** de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, **Morelos**, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Del acuerdo mencionado se determinaron los siguientes periodos en el estado de Morelos:

CONSEJERÍA ESTATAL ELECTORAL	PERIODO
María del Rosario Montes Álvarez	7 años
Adrián Montessoro Castillo	7 años
Víctor Manuel Salgado Martínez	7 años

8. **TOMA DE PROTESTA.** El día uno de octubre del año dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria solemne del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se realizó la toma de protesta de la y los Ciudadanos M. en D. Adrián Montessoro Castillo, C.P. María del Rosario Montes Álvarez y del Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez, como Consejera y Consejeros Estatales Electorales del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al acuerdo INE/CG2243/2024, emitido por Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

9. **APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES.** El día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación del IMPEPAC, se aprobó el Programa Anual de Actividades 2025 que fue presentada en Sesión Extraordinaria de pleno del Consejo Estatal Electoral el 27 de diciembre del año 2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/010/2025. En fecha quince de enero de dos mil veinticinco, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/010/2025**, mediante el cual se determinó la integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación de la siguiente forma:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTE	INTEGRANTE
Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación	Adrián Montessoro Castillo	Pedro Gregorio Alvarado Ramos	Elizabeth Martínez Gutiérrez

Con fecha 10 de diciembre del año 2024, fue designada como Secretaria Técnica de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación; María Esther Martínez Sotelo, quien funge como subdirectora de Comunicación Social de este órgano electoral.

11. MESA DE TRABAJO. Con fecha trece de junio del dos mil veinticinco se llevó a cabo la mesa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la cual se analizaron las adecuaciones al Programa Anual de Actividades 2025.

12. SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. El día de veinte de junio del año dos mil veinticinco se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación el "ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024".

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

II. Por su parte, los dispositivos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63, 69 fracción 1, y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia de sus decisiones, y contará con un órgano de dirección superior y de deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, el cual es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

III. Asimismo, es dable precisarse que el artículo 63 del Código Electoral, prevé que se crea el IMPEPAC, como un OPL, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

Cabe precisarse que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

IV. En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana; así como promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

V. De igual manera, el ordinal 78, fracciones I, XI y XLV, del código comicial vigente, dispone que es atribución del Consejo Estatal Electoral del Instituto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales y los de participación ciudadana; Integrar las comisiones ejecutivas permanentes y crear las temporales que resulten necesarias para el pleno ejercicio de sus atribuciones, en los términos de este Código.

VI. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el IMPEPAC ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

[...]

Artículo *69. *El Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la Entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:*

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

[...]

En ese mismo orden de ideas, de conformidad con el artículo 78, fracción XI del Código Electoral, corresponde al CEE de este Instituto, integrar las comisiones ejecutivas permanentes y crear las temporales que resulten necesarias para el pleno ejercicio de sus atribuciones.

VII. Por su parte, el artículo 83, del citado Código Electoral Local, establece que el Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada. Las comisiones ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

[...]

Las Comisiones Ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
 - II. De Organización y Partidos Políticos;
 - III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
 - IV. De Administración y Financiamiento;
 - V. De Participación Ciudadana;
 - VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
 - VII. De Quejas;
 - VIII. De Transparencia;
 - IX. De Fiscalización;
 - X. De Imagen y Medios de Comunicación;**
 - XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
 - XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
 - XIII.- De Grupos Vulnerables.
- [...]

Énfasis añadido.

VIII. En esa tesitura, el numeral 90 Sextus, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, señala que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación las siguientes:

[...]

Artículo *90 Sextus. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación las siguientes:

- I. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa presupuestario del área de Comunicación Social;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

II. Coadyuvar con el área de Comunicación Social para el mejor desempeño de sus funciones, mediante la emisión de recomendaciones;

III. Proponer la inclusión o exclusión de objetivos y actividades en el programa presupuestario respectivo;

IV. Formular informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;

V. Proponer al Consejo Estatal, la estrategia de imagen y comunicación social que sea necesaria para la difusión de las actividades y funciones que realiza el Instituto Morelense y vigilar su cumplimiento;

VI. Someter al Consejo Electoral la aprobación de las políticas y estrategias para el manejo y atención a los medios de comunicación que dan cobertura al Instituto Morelense y mantener permanente relación con sus representantes;

VII. Coadyuvar con la gestión de la participación de académicos de la materia electoral y partidos políticos, en la producción de editoriales del Instituto Morelense; VIII. Analizar y emitir opinión respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana, y

IX. Establecer los vínculos necesarios con instituciones, dependencias públicas y organismos privados que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Instituto, en materia de comunicación social.

[...]

Énfasis añadido.

IX. JUSTIFICACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA CEPIMC.

Este Consejo Estatal Electoral, considera pertinente aprobar los ajustes y adecuaciones al Programa Anual de Actividades 2025, con el objeto de fortalecer el cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 90 Sextus

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Dicho precepto legal establece competencias sustantivas en materia de supervisión, planeación estratégica, emisión de recomendaciones, formulación de informes y dictámenes, vinculación institucional, así como análisis y opinión sobre campañas informativas y de participación ciudadana. En ese sentido, la presente adecuación busca robustecer la operatividad de la Comisión, mediante la incorporación de actividades que atiendan de forma más amplia y específica dichas atribuciones.

Es importante señalar que el Programa Anual de Actividades originalmente aprobado para el ejercicio 2025, fue elaborado bajo un estricto apego a las condiciones y prioridades institucionales vigentes. Sin embargo, la revisión de las actividades desarrolladas durante la primera mitad del año 2025, permite una revalorización técnica de las actividades proyectadas, sin que ello implique desconocer ni descalificar las decisiones previas, sino complementarlas conforme a las nuevas dinámicas y enfoques de trabajo.

Así, las actividades que se aprueban incorporar tienen como finalidad específica atender con mayor amplitud y eficacia las atribuciones legales conferidas a este Consejo Estatal Electoral, alineándolas a los objetivos estratégicos institucionales y reforzando el compromiso del IMPEPAC con una comunicación pública incluyente, transparente y participativa.

ACCIONES ADICIONALES A DESARROLLAR POR LA CEPIMC EN EL PERIODO JUNIO - DICIEMBRE 2025:

Se aprueban las siguientes actividades encaminadas a atender las atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

- a) Supervisar y vigilar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa presupuestario del área de Comunicación Social**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

- Presentación de informes trimestrales a la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación, por parte de la Secretaría Ejecutiva y la Subdirección de Comunicación Social, respecto del cumplimiento de las actividades previstas en el Programa Operativo Anual del IMPEPAC, aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2025, en lo relativo al área de comunicación social, así como en atención a lo dispuesto en el presente Programa Anual de Actividades 2025 de la CEPIMC.

b) Coadyuvar con el área de Comunicación Social para el mejor desempeño de sus funciones, mediante la emisión de recomendaciones.

- Realizar reuniones de trabajo bimestrales con la Secretaría Ejecutiva, la Subdirección de Comunicación Social y diversas áreas del instituto para identificar áreas de mejora y emitir recomendaciones.

c) Proponer la inclusión o exclusión de objetivos y actividades en el programa presupuestario respectivo

- Realizar una reunión de trabajo con la Secretaría Ejecutiva y la Subdirección de Comunicación Social, a fin de analizar el anteproyecto de programa operativo anual y presupuesto anual 2026, respecto del área de Comunicación Social del IMPEPAC.

d) Proponer al Consejo Estatal la estrategia de imagen y comunicación social del Instituto y vigilar su cumplimiento:

- Presentar una Estrategia de Imagen y Comunicación Social alineada a los objetivos institucionales y con perspectiva de inclusión y género, buscando:

- **Posicionar la imagen institucional** del IMPEPAC de manera coherente, transparente y profesional.
- **Garantizar el derecho a la información** de la ciudadanía respecto de los procesos y actividades del Instituto.
- **Fortalecer la cultura cívica y democrática**, promoviendo valores como la participación, la equidad y la legalidad.
- **Gestionar la relación con los medios de comunicación**, estableciendo lineamientos claros para la atención a la prensa.
- **Fomentar la cercanía con la ciudadanía**, utilizando un lenguaje claro, incluyente y accesible.

e) Someter al Consejo Electoral la aprobación de políticas y estrategias para el manejo y atención a los medios de comunicación

- Aprobar un Protocolo de atención a medios de comunicación, que incluya criterios de imparcialidad, tiempos de respuesta y vocerías oficiales.

f) Coadyuvar con la gestión de la participación de académicos y partidos políticos en editoriales del IMPEPAC

- Emitir el Reglamento Editorial del IMPEPAC, y aprobar la conformación del Comité Editorial del IMPEPAC.
- Emitir Lineamientos para la producción de la revista digital "Político Democrática" del IMPEPAC.

g) Establecer vínculos con instituciones, dependencias públicas y organismos privados

- Elaborar un directorio de actores estratégicos (universidades, medios, organizaciones de la sociedad civil, etc.) con los que pueda realizarse la difusión de las actividades del IMPEPAC.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

h) Actualización de los sitios y redes oficiales del IMPEPAC.

- Elaborar un plan de trabajo para que las diferentes áreas del instituto coadyuven para la actualización del portal de internet del IMPEPAC, renovar redes sociales e implementar nuevos canales de difusión de actividades institucionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, numeral 1, inciso n), 98 numerales 1 y 2, 99, 104, numeral 1, incisos a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 63, párrafo tercero, 69 fracción I, y 71, 78, fracciones I, XI y XLV, 83, 90 Sextus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de la parte considerativa del mismo.

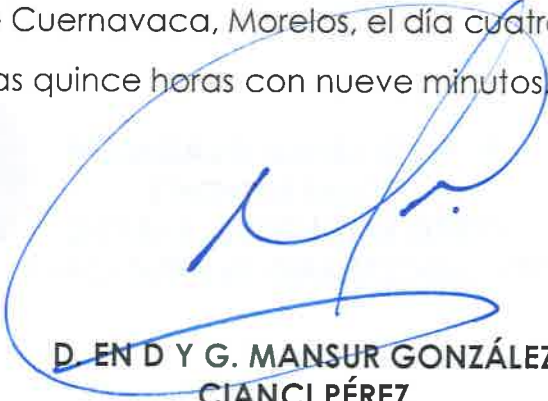
SEGUNDO. Se **aprueban las adecuaciones al Programa Anual de Actividades de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación**, en términos del **ANEXO ÚNICO**, que corre agregado al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva para que el presente acuerdo sea publicado en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/182/2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN APROBADO POR DICHA COMISIÓN EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes; en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día cuatro de julio del año dos mil veinticinco siendo las quince horas con nueve minutos.


MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ
CONSEJERA PRESIDENTA


D. EN D Y G. MANSUR GONZÁLEZ
CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ**
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRA. MAYTE CASALEZ
CAMPOS**
CONSEJERA ELECTORAL

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS**
CONSEJERO ELECTORAL

**M. EN D. ADRIÁN MONTESSORO
CASTILLO**
CONSEJERO ELECTORAL

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO
MARTÍNEZ**
CONSEJERO ELECTORAL

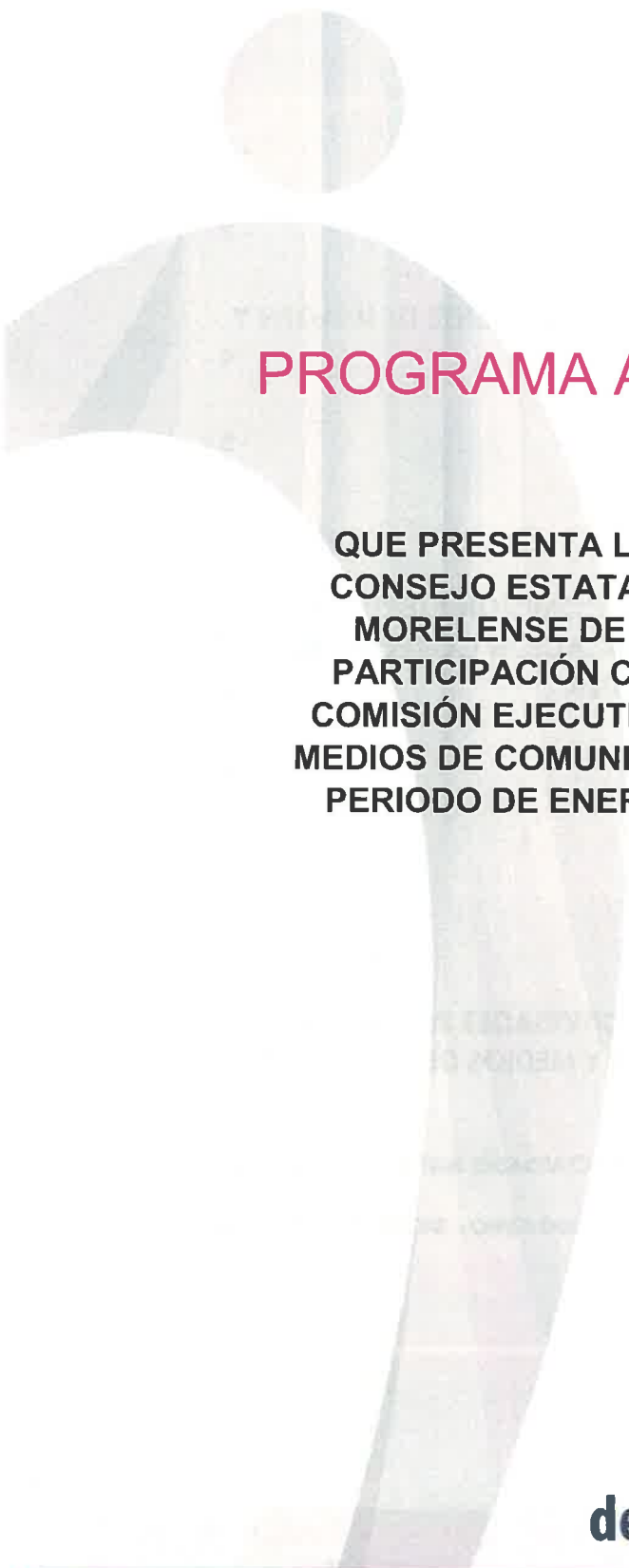
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**M. EN D. LAURA GUADALUPE
FLORES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER ESQUIVEL
OCAMPO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MORELOS**



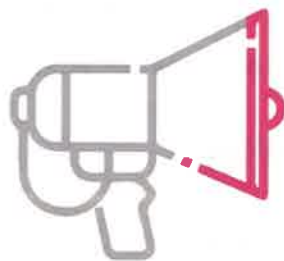
impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

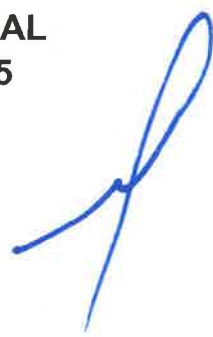
PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

2025

QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL
PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025



**Medios
de Comunicación**



ÍNDICE

Contenido

I. GLOSARIO	- 2 -
II. INTRODUCCIÓN	- 2 -
III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL IMPEPAC	- 4 -
IV. JUSTIFICACIÓN	- 5 -
V. FUNDAMENTACIÓN LEGAL	- 7 -
VI. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025.	- 8 -
VII. OBJETIVO GENERAL	- 9 -
VIII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- 9 -
IX. ACCIONES	- 10 -
X. ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL IMPEPAC:	- 14 -
JUSTIFICACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA CEPIMC.	- 14 -
ACCIONES ADICIONALES A DESARROLLAR POR LA CEPIMC EN EL PERIODO JUNIO - DICIEMBRE 2025:	- 15 -
XI. SESIONES DE LA COMISIÓN	- 19 -
XII. CALENDARIO DE SESIONES	- 20 -

I. GLOSARIO

NUM.	NOMBRE	ABREVIATURA
1	IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
2	CEE	Consejo Estatal Electoral
3	INE	Instituto Nacional Electoral
4	OPLE	Organismo Público Local Electoral
5	OPLES	Organismos Públicos Locales Electorales
6	CIPEEM	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos
7	CEPIMC	Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación
8	CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
9	CPELSM	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
10	RC	Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
11	SCS	Subdirección de Comunicación Social

II. INTRODUCCIÓN

El IMPEPAC es un organismo público, local electoral, constitucionalmente autónomo de carácter permanente, y será la autoridad en materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones".

Para el ejercicio de sus funciones y en términos de lo previsto en el artículo 63 del CIPEEM, el IMPEPAC se rige bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 65 del CIPEEM, precisa que son fines del IMPEPAC, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes, garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la CPEUM y la CPELSM, asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

Conforme al artículo 83 fracción X del CIPEEM, establece que el CEE para el mejor desempeño de sus atribuciones, conformará comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo con la materia encomendada. A su vez, establece que de entre las comisiones ejecutivas estará la **Comisión Ejecutiva Permanentes de Imagen y Medios de Comunicación.**

De acuerdo con el artículo 84, del CIPEEM, las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente realizará la función de Secretario Técnico de la misma, en la especie, la Subdirección de Comunicación Social y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las Secretarías Técnicas de las comisiones.

En mérito de lo anterior, la CEPIMC, en el ámbito de su competencia, será la instancia de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las actividades realizadas por la SCS, de acuerdo con las actividades orientadas a conducir la política de Comunicación Social del IMPEPAC a través de programas y acciones de difusión de información en medios de comunicación, para fortalecer la imagen institucional y difundir las funciones del instituto a nivel estatal y nacional en su caso.

III. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL IMPEPAC

En fecha 26 de septiembre de 2024, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo número **INE/2243/2024**, por el cual se aprobó la designación de las Consejerías Electorales de los OPLES así como el periodo de sus encargos, siendo nombrados para el estado de Morelos los ciudadanos C.P. María del Rosario Montes Álvarez, M. en .D. E. Adrián Montessoro Castillo y el Ing. Víctor Manuel Salgado Martínez por un periodo de siete años, mismos que el 01 de octubre de 2024 tomaron posesión de sus cargos.

Posteriormente, con fecha 02 de octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria Urgente el CEE del IMPEPAC aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/588/2024**, a través del cual se determinó la conformación integración y vigencia de las Comisiones

Ejecutivas Permanentes y Temporal, quedando conformada la CEPIMC de la siguiente manera:

COMISIÓN

DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN



**Elizabeth
Martínez Gutiérrez**

Consejera Electoral
Integrante de la Comisión

**Pedro Gregorio
Alvarado Ramos**

Consejero Electoral
Integrante de la Comisión

**Adrián
Montessoro Castillo**

Consejero Presidente de la Comisión

ACUERDO: IMPEPAC/CEE/010/2025

www.impepac.mx



IV. JUSTIFICACIÓN

El año 2025 será primordial para fortalecer la educación cívica y participación ciudadana, pues aunque no se realizarán procesos electorales constitucionales, sí

habrá ejercicios importantes que coadyuvan en el desarrollo democrático de Morelos.

A nivel nacional se llevará a cabo el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en concurrencia con elecciones de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales, aunque las estrategias de comunicación serán marcadas por el INE, en lo local deberán impulsarse campañas genéricas que expliquen en qué consisten las reformas y los cargos por los que se está conteniendo.

Por otra parte, enfrentaremos el proceso de elección de Autoridades Auxiliares, ejercicio el cual se desarrollará de forma simultánea en 33 de los 36 municipios de la entidad, para lo cual deberán desarrollarse campañas generales y específicas para fomentar la participación ciudadana.

Además, deberán generarse estrategias de acuerdo con la agenda de las diferentes Comisiones y Direcciones Ejecutivas y desde la CEPIMC se realizarán las acciones idóneas para visibilizar y socializar la función del quehacer institucional, generando una comunicación con un lenguaje accesible e incluyente, para fomentar la cercanía con la ciudadanía.

Aunado a ello, deberán consolidarse temas relativos a la imagen institucional, el manual de identidad, a través de una campaña de difusión entre los diversos sectores de la ciudadanía, mediante la generación de cápsulas de video, animaciones, infografías y demás herramientas que informen a la ciudadanía de las actividades que realiza el IMPEPAC y para fomentar la educación cívica y la participación ciudadana, consolidando la comunicación interna y mejorar la información que se otorga a través de la página de internet del organismo electoral.

V. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El artículo 88 Bis fracción I del CIPEEM, establece que para el cumplimiento de las funciones que les son propias a las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, tendrá de entre sus atribuciones, la siguiente:

*"Artículo *88 Bis. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:*

I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;

XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función."

Además, el artículo 88 Ter del CIPEEM establece que al Consejero Presidente de cada Comisión Ejecutiva, les corresponden diversas atribuciones, como lo es la de presidir las sesiones adoptando las medidas que estime necesarias para el adecuado desarrollo entre otras.

En lo particular, el artículo 90 Sextus del CIPEEM, establece como atribuciones de la CEPIMC, las siguientes:

*"Artículo *90 Sextus. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Imagen y Medios de Comunicación las siguientes:*

II. Supervisar y vigilar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa presupuestario del área de Comunicación Social;

II. Coadyuvar con el área de Comunicación Social para el mejor desempeño de sus funciones, mediante la emisión de recomendaciones;

- III. Proponer la inclusión o exclusión de objetivos y actividades en el programa presupuestario respectivo;
- IV. Formular informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;
- V. Proponer al Consejo Estatal, la estrategia de imagen y comunicación social que sea necesaria para la difusión de las actividades y funciones que realiza el Instituto Morelense y vigilar su cumplimiento;
- VI. Someter al Consejo Electoral la aprobación de las políticas y estrategias para el manejo y atención a los medios de comunicación que dan cobertura al Instituto Morelense y mantener permanente relación con sus representantes;
- VII. Coadyuvar con la gestión de la participación de académicos de la materia electoral y partidos políticos, en la producción de editoriales del Instituto Morelense;
- VIII. Analizar y emitir opinión respecto del contenido e imagen de campañas informativas, formativas y de difusión en materia de participación ciudadana,
- IX. Establecer los vínculos necesarios con instituciones públicas, dependencias y organismos privados que sean susceptibles de proporcionar apoyo a las acciones del Instituto, en materia de comunicación social.

En términos de la normativa en cita, se advierte que como figura coadyuvante de la CEPIYMC será el Secretario Ejecutivo, así como el área de Comunicación Social.

VI. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

La CEPIMC del CEE del IMPEPAC, propone a través del presente Programa Anual de Actividades 2025, el cual fue aprobado el día veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación del IMPEPAC y presentado en Sesión

Extraordinaria de pleno del Consejo Estatal Electoral el 27 de diciembre del año 2024.

Este programa tiene como finalidad atender por una parte la necesidad de comunicar y difundir de manera eficaz y eficiente el quehacer institucional del IMPEPAC, respecto a las distintas actividades que se realizan de manera ordinaria, así como aquellas que, de manera excepcional, deberán desarrollarse por parte de las diversas áreas que integran éste Instituto Electoral.

VII. OBJETIVO GENERAL

Difundir las acciones que permitan fortalecer y consolidar la imagen institucional a través de una comunicación efectiva que permita conocer las actividades institucionales que fomenten la cultura democrática, promoviendo los valores democráticos como la transparencia, la equidad, la pluralidad y el respeto a los derechos humanos.

VIII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mantener informada a la ciudadanía sobre las actividades del IMPEPAC a efecto de que conozca las actividades y funciones esenciales que se realizan para fortalecer el sistema de partidos políticos y la cultura democrática en el estado, así como informarle sus derechos y obligaciones en materia electoral y de participación ciudadana.

Estrategias generales de comunicación:

- Consolidar mecanismos que fortalezcan la comunicación permanente con la ciudadanía.
- Colaborar para que se produzcan contenidos de calidad, con lenguaje incluyente.

- Impulsar la inclusión social, la igualdad de género y el respeto a la diversidad.
- Establecer espacios de diálogos y debate entre diversos sectores de la sociedad.
- Promover de manera permanente los valores democráticos.
- Fortalecer la imagen institucional.
- Autorizar el material informativo destinado a la difusión en medios de comunicación.
- Dirigir la logística de las conferencias de prensa y entrevistas tendientes a reforzar la difusión de las actividades del Instituto.
- Generar y difundir aquella información, contenido o mensajes en las cuentas institucionales, así como en redes sociales que genere el IMPEPAC.
- Brindar cobertura a los eventos institucionales internos y externos que se realicen en coadyuvancia con el IMPEPAC.
- Generar relaciones públicas institucionales en materia de comunicación con diversas instancias, ya sea en el sector educativo o de la sociedad en general.
- Difundir aquellas actividades que por su relevancia, deban publicarse mediante la Muraleta a fin de generar acceso a la ciudadanía sobre las diversas acciones que realiza éste Instituto.

IX. ACCIONES

- A. Campaña genérica para explicar en qué consiste el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en concurrencia con elecciones de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales.
- B. Campaña para fomentar la participación de la ciudadanía en la Elección de Autoridades Auxiliares.
- C. Promover los Mecanismos de Participación Ciudadana.
- D. Elaborar acciones específicas de comunicación, de acuerdo con las agendas de las Comisiones y Direcciones Ejecutivas del IMPEPAC.

- E. Elaboración de un calendario cívico e institucional para la difusión de efemérides y fechas relevantes.
- F. Redacción de boletines de prensa para difundir las actividades que desarrolla el IMPEPAC en diferentes medios de comunicación.
- G. Elaboración de una calendarización para acceder a entrevistas en radio y televisión por parte de las y los consejeros electorales, quienes abordarán temas relacionados preferentemente con las actividades que desarrollan en cada una de las comisiones que presiden.
- H. A través del Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral (INE) se generarán de manera mensual las estrategias de transmisión de radio y televisión, para lo cual se desarrollará y enviará la Orden de Transmisión, a través de la plataforma digital.
- I. Se difundirán todas aquellas acciones encaminadas a la implementación de procesos formativos en materia de educación cívica y fomento de la participación electoral y no electoral, a través de la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCÍVICA) 2024-2026, que desarrollará la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación del IMPEPAC, en coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE Morelos.
- I. Se deberán generar y producir cápsulas de video institucionales, a través de las cuales se permita conocer tanto el quehacer institucional así como las actividades que realizan las y los consejeros electorales a través de las diversas comisiones que integran.
- J. Diseñar y producir aquellos materiales digitales que requieran las diversas áreas del IMPEPAC.
- K. Difusión de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana enunciados en la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.
- L. Informar a la ciudadanía de las reglas de participación y en qué consiste el Presupuesto Participativo 2025.
- M. Cobertura informativa y difusión de eventos institucionales.

Actividades a desarrollarse a través del Programa Anual de Actividades del periodo de enero a diciembre 2025:

Nº	ACTIVIDAD	META	PERIODO
1	Elaboración de una agenda de eventos institucionales.	La Subdirección de Comunicación Social realizará la apertura de un calendario en la cuenta Google, a través de su aplicación Gmail, a la que tendrán acceso todas las Direcciones Ejecutivas, de área y unidades técnicas para la calendarización de eventos. PERMANENTE	Enero– Diciembre
2	Elaboración de textos y mensajes institucionales.	Conjuntamente con las áreas respectivas elaboran los textos a utilizar para la producción de guiones de spots para radio y televisión, así como creación de infografías y animaciones para los remas relacionados con participación ciudadana, paridad, grupos vulnerables, indígenas, entre otros. PERMANENTE	Enero – Diciembre
3	Calendario Cívico y Calendario Institucional	Se difundan mensajes y contenidos temáticos alusivos a la importancia de los valores democráticos y cívicos. PERMANENTE	Enero - Diciembre
4	Boletines informativos	Generar boletines y buscar su difusión a través de los diferentes canales de comunicación. PERMANENTE	Enero – Diciembre
5	Entrevistas en medios de comunicación a consejeras y consejeros del IMPEPAC	Se buscarán espacios en diferentes medios de comunicación electrónicos para entrevistas con consejeras y consejeros electorales del IMPEPAC, para mantener un canal abierto de comunicación con la sociedad. PERMANENTE	Enero – Diciembre

6	Spots institucionales para radio y tv, generación de pauta de radio y tv	Solicitar al INE espacios oficiales en radio y televisión, a fin de producir spots para transmitirse en radio y televisión, inscritos en el catálogo de medios electrónicos en la entidad censado por el INE. PERMANENTE	Enero – Diciembre
7	Estrategia Nacional de Educación Cívica	Difusión de la ENCIVICA, mediante la cual se busca difundir las acciones, actividades y proyectos enfocados en la promoción, difusión y generación de conocimientos en materia de educación cívica entre la población. PERMANENTE	Enero – Diciembre
8	Conociendo al IMPEPAC	Realización de cápsulas de video que permitan conocer las actividades del IMPEPAC, a través de los funcionarios públicos de las diferentes áreas que integran este Instituto Electoral.	Enero - Diciembre
9	Campaña relativas al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025	Realización de actividades tendientes a explicar en qué consiste el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 en concurrencia con elecciones de personas juzgadoras de los Poderes Judiciales Locales	Enero – Junio
10	Difundir los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en la Nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.	Realizar una campaña para difundir los diferentes instrumentos y mecanismos de participación ciudadana. PERMANENTE	Enero – Diciembre
11	Difundir el Sistema de Presupuesto Participativo 2025	Informar a la ciudadanía morelense de las reglas de participación y en qué consiste el Presupuesto Participativo 2025	Enero – Diciembre

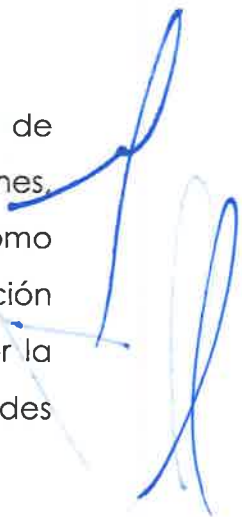
		PERMANENTE	
12	Brindar cobertura a los eventos institucionales	Realizar una cobertura informativa a través de la difusión de los eventos institucionales que se realicen. PERMANENTE	Enero – Diciembre

X. ADECUACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL IMPEPAC:

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2025 DE LA CEPIMC.

La Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación, en su actual integración, considera pertinente realizar ajustes y adecuaciones al Programa Anual de Actividades 2025, con el objeto de fortalecer el cumplimiento de las atribuciones que le confiere el artículo 90 Sextus del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Dicho precepto legal establece competencias sustantivas en materia de supervisión, planeación estratégica, emisión de recomendaciones, formulación de informes y dictámenes, vinculación institucional, así como análisis y opinión sobre campañas informativas y de participación ciudadana. En ese sentido, la presente adecuación busca robustecer la operatividad de la Comisión, mediante la incorporación de actividades que atiendan de forma más amplia y específica dichas atribuciones.



Es importante señalar que el Programa Anual de Actividades originalmente aprobado para el ejercicio 2025, fue elaborado bajo un estricto apego a las condiciones y prioridades institucionales vigentes. Sin embargo, la revisión de las actividades desarrolladas durante la primera mitad del año 2025, permite una revalorización técnica de las actividades proyectadas, sin que ello implique desconocer ni descalificar las decisiones previas, sino complementarlas conforme a las nuevas dinámicas y enfoques de trabajo.

Así, las actividades que se proponen incorporar tienen como finalidad específica atender con mayor amplitud y eficacia las atribuciones legales conferidas a esta Comisión, alineándolas a los objetivos estratégicos institucionales y reforzando el compromiso del IMPEPAC con una comunicación pública incluyente, transparente y participativa.

**ACCIONES ADICIONALES A DESARROLLAR POR LA CEPIMC EN EL PERIODO
JUNIO - DICIEMBRE 2025:**

Se proponen las siguientes actividades encaminadas a atender las atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y procedimientos Electorales para el Estado de Morelos:

a) Supervisar y vigilar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el programa presupuestario del área de Comunicación Social

Presentación de informes trimestrales a la Comisión Ejecutiva Permanente de Imagen y Medios de Comunicación, por parte de la Secretaría Ejecutiva y la Subdirección de Comunicación Social,

respecto del cumplimiento de las actividades previstas en el Programa Operativo Anual del IMPEPAC, aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2025, en lo relativo al área de comunicación social, así como en atención a lo dispuesto en el presente Programa Anual de Actividades 2025 de la CEPIMC.

- Presentación de informes correspondientes: septiembre y diciembre.

b) Coadyuvar con el área de Comunicación Social para el mejor desempeño de sus funciones, mediante la emisión de recomendaciones.

- Realizar reuniones de trabajo bimestrales con la Secretaría Ejecutiva, la Subdirección de Comunicación Social y diversas áreas del instituto para identificar áreas de mejora y emitir recomendaciones.

- Reuniones en los meses de julio, septiembre y noviembre 2025.

c) Proponer la inclusión o exclusión de objetivos y actividades en el programa presupuestario respectivo

- Realizar una reunión de trabajo con la Secretaría Ejecutiva y la Subdirección de Comunicación Social, a fin de analizar el anteproyecto de programa operativo anual y presupuesto anual 2026, respecto del área de Comunicación Social del IMPEPAC.

- Reunión previo a la remisión del anteproyecto 2026.

d) Proponer al Consejo Estatal la estrategia de imagen y comunicación social del Instituto y vigilar su cumplimiento:

- Presentar una Estrategia de Imagen y Comunicación Social alineada a los objetivos institucionales y con perspectiva de inclusión y género, buscando:
 - **Posicionar la imagen institucional** del IMPEPAC de manera coherente, transparente y profesional.
 - **Garantizar el derecho a la información** de la ciudadanía respecto de los procesos y actividades del Instituto.
 - **Fortalecer la cultura cívica y democrática**, promoviendo valores como la participación, la equidad y la legalidad.
 - **Gestionar la relación con los medios de comunicación**, estableciendo lineamientos claros para la atención a la prensa.
 - **Fomentar la cercanía con la ciudadanía**, utilizando un lenguaje claro, incluyente y accesible.

- Elaboración: julio 2025

- Aprobación: agosto 2025

e) Someter al Consejo Electoral la aprobación de políticas y estrategias para el manejo y atención a los medios de comunicación

- Aprobar un **Protocolo de atención a medios de comunicación**, que incluya criterios de imparcialidad, tiempos de respuesta y vocerías oficiales.

- **Elaboración: julio 2025**
- **Aprobación: agosto 2025**

f) Coadyuvar con la gestión de la participación de académicos y partidos políticos en editoriales del IMPEPAC

- Emitir el Reglamento Editorial del IMPEPAC, y aprobar la conformación del Comité Editorial del IMPEPAC.

- **Elaboración: septiembre 2025**
- **Aprobación: octubre 2025**

- Emitir Lineamientos para la producción de la revista digital "Político Democrática" del IMPEPAC.

- **Elaboración: octubre 2025**
- **Aprobación: noviembre 2025**

g) Establecer vínculos con instituciones, dependencias públicas y organismos privados

- Elaborar un directorio de actores estratégicos (universidades, medios, organizaciones de la sociedad civil, etc.) con los que pueda realizarse la difusión de las actividades del IMPEPAC.

○ Elaboración: agosto 2025

h) Actualización de los sitios y redes oficiales del IMPEPAC.

- Elaborar un plan de trabajo para que las diferentes áreas del instituto coadyuven para la actualización del portal de internet del IMPEPAC, renovar redes sociales e implementar nuevos canales de difusión de actividades institucionales.

○ Elaboración: julio – diciembre 2025

XI. SESIONES DE LA COMISIÓN

Para el desarrollo de las actividades de la CEPIMC, de conformidad con el artículo 20 del RC, se prevé la calendarización de las sesiones ordinarias y extraordinarias para el periodo de enero a diciembre del año 2025, para quedar de la siguiente manera:



Ordinarias	Extraordinarias
2 Ordinarias	Las necesarias a efecto de agotar los trabajos propuestos en el presente documento de existir las condiciones presupuestales y humanas.

XII. CALENDARIO DE SESIONES

Con fundamento en el artículo 88 bis, del CIPEEM y el artículo 20 del RC se propone para el desarrollo de las sesiones ordinarias para el año 2025, serán las siguientes fechas:

Mes	Día
Junio	19
Diciembre	16

